



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 020-CI-14

Salta, 23 de abril de 2014

Expte. 16.071/13

VISTO: los llamados a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación de Estudiantes Avanzados (BIEA) por la Facultad de Ciencias Naturales, realizado mediante Resolución N° 185-2013-CCI y

Considerando:

Que la Comisión Asesora emitió Dictamen y estableció el orden de mérito que obra a fs. 159.

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

Por ello:

**LA PRESIDENTE DEL
EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora y en consecuencia otorgar tres Becas Internas de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias Naturales, desde el 1º de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, con fecha de presentación del Informe Final el 30 de abril de 2015, a:

- Srta. **MARIA SOLEDAD RUIZ DNI 36.347.189**, con el tema: Relevamiento de malformaciones morfológicas en poblaciones larvales de anuros en zonas con cultivos de soja, bajo la dirección de la Lic. Gladys Francisca. Garcia.

- Sr. **THOMAS NATHANIEL HIBBARD DNI 34.913.652** con el tema: Morfología, ontogenia y secuencias ADN. Estudio sobre la taxonomía y evolución de un clado de reptiles argentinos, bajo la dirección del Dr. Fernando José Lobo Gaviola.

- Srta. **LAURA LILIANA HUARANCA DNI 36.128.253** con el Tema: Restauración hidrológico-forestal en la microcuenca del arroyo Pacara. Vaqueros, Salta, bajo la dirección de la Lic. Maura Cristina Mármol y Codirección de la Ing. Lucrecia del Milagro Ortega

W
Juan



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): 054-387-4255406/405/337/340/336

FAX: 054-387-4255483

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2º: Fijar el estipendio de la Beca en \$ 1.000,00 mensuales y por el término de un año.

ARTÍCULO 3º: En caso que los beneficiarios no tengan otra cobertura, solicitar al área económica-financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la unas para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTICULO 4º: Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujeto a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución 176-CCI-12.

ARTICULO 5º: Comunicar la presente Resolución a los interesados, a sus Directores y Codirectores, al área económica-financiera y división personal para su toma de razón y demás efector. Posteriormente, archívese.

RESOLUCIÓN N° 020-CI-14

Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAEZ
SECRETARIO TECNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.S.

Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - U.N.S.